

CLASIFICACIÓN DEL DERECHO

De acuerdo con Moto Salazar (2022) y Saldaña (2012), la clasificación del derecho se puede abordar de manera amplia considerando varios criterios fundamentales:

1. Derecho Objetivo y Derecho Subjetivo

- Derecho Objetivo: Conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta social.
- Derecho Subjetivo: Facultad o poder reconocido a los individuos para exigir el cumplimiento de las normas o para realizar actos jurídicos (por ejemplo, derecho de propiedad).

2. Derecho Natural y Derecho Positivo

- Derecho Natural: Conjunto de principios y normas universales que se consideran inherentes a la naturaleza humana y la justicia.
- Derecho Positivo: Normas jurídicas vigentes en un lugar y tiempo determinados, creadas por la autoridad competente.

3. Derecho Público y Derecho Privado

- Derecho Público: Regula las relaciones entre el Estado y los particulares, así como la organización del Estado. Incluye ramas como:
 - Derecho Constitucional.
 - Derecho Administrativo.
 - Derecho Penal.
 - Derecho Procesal.
- Derecho Privado: Regula las relaciones entre particulares, buscando la autonomía de la voluntad. Incluye:
 - Derecho Civil.
 - Derecho Mercantil.

4. Derecho Interno y Derecho Internacional

- Derecho Interno: Normas aplicables dentro del territorio de un Estado.
- Derecho Internacional: Normas que regulan las relaciones entre Estados y otros sujetos internacionales.

5. Derecho Sustantivo y Derecho Adjetivo (o Procesal)

- Derecho Sustantivo: Normas que establecen derechos y obligaciones.
- Derecho Adjetivo o Procesal: Normas que regulan los procedimientos para hacer valer los derechos.

Referencia:

Álvarez, M. I. (1995). Introducción al estudio del derecho. México: McGraw-Hill.
García, E. (2005). Introducción al estudio del derecho. (58.ª ed.). México: Porrúa.